primero (1) de diciembre del 2023 de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por ROBINSON PINTO BORREGO, contra NELSON JOIRO DELUQUE Y UBALDO DAZA CARRILLO., Radicación: 44 279 40 89 001 2014 00048 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
Agencias en derecho ordenadas en auto del 2 de marzo del 2015	$500.000
COSTAS	
Factura Inter-Rapidísimo No. 900005893830 Póliza caución judicial Liberty Seguros No. 854436	$4.500 $142.448
TOTAL	$646.948

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez